

290

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 904 DE 2018 SUSCRITO ENTRE LA
AGENCIA y FUNDACION PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO COLOMBIA –
FUPAD COLOMBIA-

ELIZABETH GÓMEZ SÁNCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.790.393, quien en su calidad de Secretaria General según Resolución No. 16 del 13 de junio de 2016, acta de posesión No. 47 de fecha 14 de Junio de 2016 y en ejercicio de la delegación de que trata la Resolución N° 292 del 13 de Marzo de 2017, obra en nombre de la **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**, en adelante la **AGENCIA**, entidad identificada con NIT 900.948.953-8 y por la otra, **GLORIA NELLY ACOSTA MORA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.428.228 de Suaita (Santander), representante legal de la **FUNDACION PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO COLOMBIA – FUPAD COLOMBIA**, con NIT. 830.084.232-3, en adelante FUPAD, Organización No Gubernamental Sin Ánimo de Lucro, y cuando se refieran a ellas conjuntamente, en adelante las partes, hemos convenido celebrar el presente Convenio de Asociación (en adelante Convenio), con fundamento en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5o del Decreto 092 de 2017, y demás normas que regulen la materia, previo las siguientes consideraciones: 1. Que el presente Convenio se celebra con el fin de cumplir los cometidos y funciones que le asignaron a la AGENCIA habiendo agotado previamente el *-Procedimiento Competitivo para la Suscripción de Convenios de Asociación del artículo 96 de la Ley 489 de 1998* establecido en el Manual de Contratación, cumpliendo con lo establecido en el Artículo 5° del Decreto 092 de 2017 (en adelante el *Procedimiento Competitivo*). 2. Que el Director de Acceso a Tierras y la Subdirectora de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión de la AGENCIA suscribieron justificación técnica allegada mediante memorando N° ***20184000186001*** de fecha 27 de marzo de 2018, determinando, entre otros aspectos: el objeto, la necesidad a satisfacer, el plazo de ejecución, el lugar de ejecución, la cuantía de los recursos que aportaría la AGENCIA, las condiciones de desembolso del aporte, el valor agregado que obtendría la AGENCIA por aunar esfuerzos con una Persona Jurídica Sin Ánimo de Lucro de Reconocida Idoneidad– PSAL -. 3. Que el Grupo para la Gestión Contractual, realizó un estudio del sector en el cual se identificaron las PSAL cuyo objeto y experiencia permitían satisfacer la necesidad identificada por el área técnica. Las PSAL identificadas en el estudio del sector pasaron a hacer parte de la *Lista PSAL* de la AGENCIA para el *Procedimiento Competitivo*. 4.- Que el día 11 de mayo de 2018, fue aprobado en Comité para la Gestión Contractual del Sistema de Compras Públicas y la Cooperación Internacional de la AGENCIA el *Procedimiento Competitivo* para adelantar la presente contratación. 5. Que el 11 de mayo de 2018 se publicó en la plataforma SECOP II el *Procedimiento Competitivo* junto con la Justificación Técnica, Análisis del Sector, Plan operativo y la invitación a las PSAL que conformaron la lista con el fin de que presentaran Manifestación de Interés. 6. Que, de las Manifestaciones de Interés recibidas, ninguna certificó que aportaría el 30% o más de los recursos en dinero del Convenio, por lo anterior se pidió a las PSAL que manifestaron su interés que remitieran una *propuesta de asociación*. 7. Que en el *Procedimiento Competitivo* se presentaron cuatro (4) *propuestas de asociación* correspondientes a las PSAL: ACODEMA; UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA; FUPAD; FUNDACION FORMAR, siendo la propuesta presentada por FUPAD- Fundación Panamericana para el Desarrollo, luego de la verificación del *Comité de Escogencia*, la mejor propuesta al obtener un puntaje de 79 rango cinco (5). 8.- Que una vez escogida FUPAD por haber presentado la mejor *propuesta de asociación*, el área técnica y FUPAD surtieron las reuniones respectivas para la *Definición de presupuesto detallado, plan operativo y cronograma del Convenio*

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 904 DE 2018 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA y FUNDACION PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO COLOMBIA – FUPAD COLOMBIA-

como lo detallan las actas de negociación y demás documentos que lo soportan. 9. Que por lo antes expuesto y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente Convenio, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO:** Formular e implementar acciones conjuntas orientadas a la gestión de procesos de compra directa de tierras y adjudicación de parcelas de bienes fiscales patrimoniales dentro de los programas especiales de dotación de tierras, así como a la depuración e impulso de procesos de adjudicación de baldíos de la nación que cuentan con actos administrativos definitivos, pendientes de notificación y/o formalización y/o actualización en áreas rurales seleccionadas, mediante la implementación de estrategias de sinergia institucional y relacionamiento de actores involucrados en la dinámica territorial que permitan una gestión más efectiva del impulso de los procesos. **SEGUNDA. - DESARROLLO DEL CONVENIO:** El objeto de este Convenio se desarrollará a través de los componentes, subcomponentes, actividades y productos que se señalan a continuación:

COMPONENTE	SUBCOMPONENTE	ACTIVIDADES	PRODUCTOS
Programas Especiales de Dotación de Tierras	Adquisición Directa de Predios	Gestión de alistamiento. Hacer un análisis de los procesos de adquisición directa de predios a cargo de la Dirección de Acceso a Tierras (DAT), que contenga principalmente el estado de avance en el procedimiento de cada uno de los procesos en curso, e identifique la fase del procedimiento en la que se abordará la gestión de cada proceso.	Unico informe que contenga el análisis de los procesos de adquisición directa de predios.
		Gestión de alistamiento. Exponer la estrategia de intervención a cada uno de los procesos de adquisición directa de predios a cargo de la DAT, estableciendo mecanismos efectivos de selección, así como de priorización de los procesos seleccionados. Se expondrá la ruta de intervención a cada proceso priorizado según el estado de avance en que se encuentre (<u>ateniéndose a los estándares y procedimientos técnicos y administrativos de la ANT</u>).	Un documento, durante el primer mes de ejecución, que exponga la estrategia de intervención a cada uno de los procesos de adquisición directa de predios a cargo de la DAT.
		Apoyar las gestiones de la fase jurídica del procedimiento de adquisición directa de predios, según la estrategia de intervención de procesos previamente definida y, en todo caso, atendiendo a las necesidades de la DAT cuando éstas sean inmediatas y no estén contenidas en la estrategia de intervención. La fase jurídica contiene las siguientes tareas: - Estudio jurídico preliminar de expedientes conformados a partir de las ofertas voluntarias de venta de predios presentadas a la ANT en el marco de los programas especiales de dotación de tierras.	Informe mensual, con los respectivos soportes, a partir del segundo mes de ejecución, que contenga las gestiones jurídicas realizadas, detalladas por cada proceso seleccionado y priorizado conforme a la estrategia de intervención, o que resulte de las necesidades inmediatas de la DAT.



- - - 904

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N.º _____ DE 2018 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA y FUNDACION PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO COLOMBIA – FUPAD COLOMBIA-

		- Estudio jurídico complementario de expedientes, confrontando la información jurídica de cada predio con la información técnica obtenida para decidir sobre la aptitud de compra y la continuidad del procedimiento. - Gestión de rectificación de cabida y linderos ante el IGAC. - Solicitud de Avalúo Comercial Rural. Gestiones de perfeccionamiento del proceso de compra, esto es: realizar oferta de compra, las minutas de escrituras públicas, el recibo material del predio adquirido y su correspondiente entrega, las resoluciones para pago, y las comunicaciones internas y externas necesarias dentro del proceso de adquisición.	
		Apoyar las gestiones de la fase técnica del procedimiento de adquisición directa de predios, según la estrategia de intervención de procesos previamente definida y, en todo caso, atendiendo a las necesidades de la DAT cuando éstas sean inmediatas y no estén contenidas en la estrategia de intervención. La fase jurídica contiene las siguientes tareas: - Cruce de capas geográficas a los predios intervenidos. - Visita técnica de caracterización agronómica a los predios intervenidos. - Visita de levantamiento topográfico a los predios intervenidos, con redacción técnica de linderos y salida gráfica. - Apoyo a la fase jurídica para solicitud de rectificación de cabida y linderos al IGAC. - Apoyo a la fase jurídica para solicitud de Avalúo Comercial Rural. - Control al informe de avalúo comercial rural. Las visitas técnicas se realizarán preferiblemente con la información previa de los certificados ambientales y de uso de suelo. Esto sin perjuicio que, excepcionalmente, se realicen sin contar con dicha información previa.	Informe mensual, con los respectivos soportes, a partir del segundo mes de ejecución, que contenga las gestiones técnicas realizadas, detalladas por cada proceso seleccionado y priorizado conforme a la estrategia de intervención, o que resulte de las necesidades inmediatas de la DAT.
		Apoyar las gestiones administrativas transversales a las fases jurídica y técnica del procedimiento de adquisición directa de predios, según la estrategia de intervención de procesos previamente definida y, en todo caso, atendiendo a las necesidades de la DAT cuando éstas sean inmediatas y no estén contenidas en la estrategia de intervención. Las gestiones administrativas comprenden: - Apoyo en la implementación de la estrategia de intervención de procesos definida, y	Informe mensual, con los respectivos soportes, a partir del segundo mes de ejecución, que contenga las gestiones administrativas transversales a las fases jurídica y técnica del procedimiento de adquisición directa de predios.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 904 DE 2018 SUSCRITO ENTRE LA
AGENCIA y FUNDACION PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO COLOMBIA –
FUPAD COLOMBIA-

		seguimiento y control al cumplimiento de la misma. - Alinear la estrategia de intervención con las metas y políticas de planeación internas de la ANT (plan de acción institucional, proyectos de inversión). - Apoyo administrativo y financiero transversal en las fases del procedimiento de adquisición de predios, según se requiera. - Gestión documental relacionada con el proceso de adquisición directa de predios, que implica tareas tales como organización y actualización de los expedientes y relacionamiento con las instancias correspondientes al interior de la entidad. - Operar y administrar el Sistema de Información de Tierras.	
		Hacer un inventario y análisis final de los procesos de adquisición directa de predios a cargo de la DAT que contenga lo siguiente: (i) comparativo de la información inicial de cada proceso con los respectivos resultados y avances; (ii) gestión y resultados de los procesos adicionados durante la ejecución de la estrategia de intervención, si los hubiere.	Único informe que contenga (i) comparativo de la información inicial de cada proceso con los respectivos resultados y avances; (ii) gestión y resultados de los procesos adicionados durante la ejecución de la estrategia de intervención, si los hubiere.
	Adjudicación Especial de Predios	Gestión de alistamiento. Hacer un análisis de los procesos de adjudicación especial de predios a cargo de la Dirección de Acceso a Tierras (DAT), que contenga principalmente, el estado de avance en el procedimiento de cada uno de los procesos en curso, e identifique la fase del procedimiento en la que se abordará la gestión de cada proceso.	Único informe que contenga el análisis de los procesos de adjudicación especial de predios.
		Gestión de alistamiento. Exponer la estrategia de intervención a cada uno de los procesos de adjudicación especial de predios. Se expondrá la ruta de intervención a cada proceso priorizado según el estado de avance en que se encuentre (<u>ateniéndose a los estándares y procedimientos técnicos y administrativos de la ANT</u>).	Un documento, durante el primer mes de ejecución , que exponga la estrategia de intervención a cada uno de los procesos de adjudicación especial de predios.
		Apoyar las gestiones de la fase jurídica del procedimiento de adjudicación especial de predios, según la estrategia de intervención de procesos	Informe mensual, con los respectivos soportes, a partir del primer mes de

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N.º 904 DE 2018 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA y FUNDACION PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO COLOMBIA - FUPAD COLOMBIA-

		previamente definida. La fase jurídica contiene las siguientes tareas: - Operativo. recepción de formularios y verificación de documentación de los aspirantes. - Conformación de expediente por cada aspirante y organización documental. - Preparar el Comité de precalificación de aspirantes a la adjudicación - Preparar el Comité de Selección de Adjudicatarios y asignación de parcelas. - Proyectar los respectivos actos administrativos. - Notificar personalmente los actos administrativos. - Registrar los actos administrativos en las oficinas de registro de instrumentos públicos.	ejecución, que contenga las gestiones jurídicas realizadas, detalladas por cada proceso conforme a la estrategia de intervención.
		Apoyar las gestiones de la fase técnica del procedimiento de adjudicación especial de predios, según la estrategia de intervención de procesos previamente definida. La fase técnica contiene las siguientes tareas: - Proyecto topográfico de parcelación. - Visita técnica de levantamiento topográfico y amojonamiento a las parcelas proyectadas, con redacción técnica de linderos y salida gráfica. - Acompañamiento agronómico a la gestión de parcelación de predios. - Determinación de la Unidad Agrícola Familiar.	Informe mensual, con los respectivos soportes, a partir del primer mes de ejecución, que contenga las gestiones técnicas realizadas, detalladas por cada proceso conforme a la estrategia de intervención.
		Apoyar las gestiones administrativas transversales a las fases jurídica y técnica del procedimiento de adjudicación especial de predios, según la estrategia de intervención de procesos previamente definida. Las gestiones administrativas comprenden: - Apoyo en la implementación de la estrategia de intervención de procesos definida, y seguimiento y control al cumplimiento de la misma. - Alinear la estrategia de intervención con las metas y políticas de planeación internas de la ANT (plan de acción institucional, proyectos de inversión). - Apoyo administrativo y financiero transversal en las fases del procedimiento de adjudicación especial predios, según se requiera. - Gestión documental relacionada con el proceso de adjudicación especial de predios, que implica tareas tales como organización y actualización	Informe mensual, con los respectivos soportes, a partir del primer mes de ejecución, que contenga las gestiones administrativas transversales a las fases jurídica y técnica del procedimiento de adjudicación especial de predios.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 904 DE 2018 SUSCRITO ENTRE LA
AGENCIA y FUNDACION PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO COLOMBIA –
FUPAD COLOMBIA-

		de los expedientes y relacionamiento con las instancias correspondientes al interior de la entidad. - Solicitud de descargue del predio adjudicado del inventario del Fondo Nacional Agrario – FNA. - Reporte SINERGIA de los predios adjudicados con sus resoluciones debidamente registradas. - Operar y administrar el Sistema de Información de Tierras.	
		Hacer un inventario y análisis final de los procesos de adjudicación especial de predios que contenga lo siguiente: (i) comparativo de la información inicial de cada proceso con los respectivos resultados y avances; (ii) gestión y resultados de los procesos adicionados durante la ejecución de la estrategia de intervención, si los hubiere.	Único informe que contenga (i) comparativo de la información inicial de cada proceso con los respectivos resultados y avances; (ii) gestión y resultados de los procesos adicionados durante la ejecución de la estrategia de intervención, si los hubiere.
Impulso de procesos de adjudicación baldíos de la Nación que cuentan con actos administrativos definitivos en municipios priorizados	Fase de Alistamiento	Elaborar la priorización de las zonas y municipios dentro de los cuales seleccionarán los procesos de adjudicación de baldíos de la nación que cuentan con actos administrativos definitivos pendientes de notificación, comunicación y/o registro.	Documento que contenga la focalización de las zonas y municipios dentro de los cuales se priorizarán los procesos de notificación, comunicación y/o formalización de solicitudes de adjudicación de baldíos.
		Adelantar actividades de alistamiento para impulsar los procesos de adjudicación de baldíos de la nación que cuentan con actos administrativos definitivos pendientes de notificación, comunicación y/o registro. Las actividades de alistamiento comprenderán las siguientes actuaciones: a) selección preliminar de procesos a impulsar con base en la información señalada en el aplicativo denominado "Titulación de Baldíos Persona Natural". Dicha selección se realizará por bloques de Departamentos y municipios asociados geográficamente los cuales permitan una intervención más eficaz y concentrada.	Informes mensuales que describan las actividades desarrolladas para el alistamiento para impulsar los procesos de adjudicación de baldíos de la nación que cuentan con actos administrativos definitivos pendientes de notificación y/o formalización, así como la selección de procesos para adelantar dicho impulso. Nota: En relación con las actividades de alistamiento, dichos informes deberán



CONVENIO DE ASOCIACIÓN N^o 904 DE 2018 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA y FUNDACION PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO COLOMBIA - FUPAD COLOMBIA-

	b) revisión preliminar de las carpetas físicas de los expedientes en las bodegas de la AGENCIA ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C., para ello se requiere un equipo base de mínimo 1 abogado, 1 topógrafo o catastral, 1 agrónomo (o afines con ciencias agropecuarias). Como máximo el equipo base en bodega deberá estar compuesto por máximo 5 y mínimo 4 profesionales de los antes mencionados, conformado mínimo por un profesional en cada área señalada. (La ANT únicamente podrá dar acceso al espacio físico y sillas). La revisión preliminar tendrá como objeto seleccionar los expedientes que en efecto cuenten con un acto administrativo de cierre debidamente suscrito y numerado, así como una primera revisión del cumplimiento de las etapas procesales. Como parte de esta primera revisión, se tratará de establecer contacto con los solicitantes para realizar una verificación de la situación fáctica que llevó a la adopción de la decisión de fondo. c) con los expedientes preseleccionados se realizará la correspondiente digitalización de los mismos para el impulso. d) revisión de los expedientes digitalizados (fuera de las bodegas), la cual comprenderá las siguientes actividades: - Verificación del cumplimiento de las etapas procesales de la actuación realizada hasta la expedición del acto administrativo de fondo y etapa en la que se encuentra diligenciar herramienta de verificación (check list). - Identificación de la etapa procesal en la que se encuentran los expedientes, las cuales podrán ser sin limitarse a ellas: 1. Acto administrativo de cierre pendiente de notificación y/o comunicación. 2. Pendiente de resolver recurso de Acto administrativo de cierre. 3. Acto administrativo ejecutoriado pendiente de constancia de ejecutoria.	contener el resultado de la selección y revisión preliminar de los procesos, revisión posterior de los procesos con la verificación de las etapas procesales, determinación de la etapa en la que se encuentran, verificación de requisitos de los solicitantes, cruce de información geográfica para la determinación de traslapes. En los informes se deberá dar cuenta de los expedientes seleccionados para continuar con su impulso y aquellos que no, con su justificación respectiva. Cada informe siempre deberá estar acompañado de la base de datos denominada "Relación de Estado de Expedientes" debidamente actualizada. Documento de Planeación cronológica y detallada de la actividades que comprenden la fase de alistamiento para cada uno de los municipios o áreas rurales priorizadas. En caso que presentarse la necesidad de realizar alguna modificación a la planeación cronológica y detallada de las actividades de alistamiento, las mismas deberán ser aprobadas previamente por la Supervisora de la ANT. Documento que contenga la estrategia de sinergia institucional y relacionamiento de actores
--	---	---

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 904 DE 2018 SUSCRITO ENTRE LA
AGENCIA y FUNDACION PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO COLOMBIA -
FUPAD COLOMBIA-

		- Verificación preliminar de requisitos del(os) solicitante(s), solo en caso de resultar necesario para determinar si se procede a su impulso. En los actos de negación no será necesaria dicha verificación. - Cruce de información geográfica para identificación de traslapes del predio objeto de adjudicación. En los actos de negación, no será necesaria dicha verificación. - Elaboración de base de datos denominada "Relación de Estado de Expedientes", en la cual se deberán clasificar por Departamento, municipio, vereda, solicitantes, identificación, cónyuge e identificación (con variable que permita filtrar por sexo), nombre del predio, cédula catastral, área del predio, determinar si hay más solicitudes sobre el mismo predio a partir de la cédula catastral caso en el cual se deberá registrar "identidad de cédulas catastrales" y señalar los procesos asociados, identificar si los solicitantes han sido adjudicatarios o están solicitando otros predios, caso en el cual deberán registrar "multiplicidad de solicitudes" e indicar los procesos asociados con los nombres de los predios su ubicación y áreas de los mismos. Así mismo en esta base se deberán señalar: - verificación del cumplimiento de las etapas procesales indicando si se cumplieron o no, en caso negativo explicar las actuaciones que fueron incumplidos. -verificación de los aspectos subjetivos de los solicitantes para determinar si cumplen o no cumplen. En caso negativo, señalar los requisitos que no se cumplen. Dicha verificación se deberá realizar con las bases de datos disponibles en la AGENCIA y en caso de resultar necesario mediante requerimientos a otras entidades. - cruce de información geográfica, con las conclusiones respectivas sobre si el predio presenta o no traslapes. En caso afirmativo señalar los traslapes identificados. - Para cada expediente revisado deberá indicarse si es posible continuar o no con su impulso de acuerdo con los hallazgos encontrados.	involucrados en la dinámica territorial que permitan una gestión más efectiva del impulso de los procesos de adjudicación de baldíos que cuentan con actos administrativos definitivos seleccionados. Documento informe para el tercer desembolso que contenga el Resultado de las actividades que comprenden la fase de alistamiento, en el porcentaje de procesos y fecha de corte que determine previamente el Comité Técnico Operativo y la Supervisora de la ANT, de acuerdo a la Planeación cronológica y detallada de las actividades que comprenden la fase de alistamiento para cada uno de los municipios o áreas rurales priorizadas. Documento informe para el cuarto desembolso que contenga el Resultado de las actividades que comprenden la fase de alistamiento, en el porcentaje de procesos y fecha de corte que determine previamente el Comité Técnico Operativo y la Supervisora de la ANT, de acuerdo a la Planeación cronológica y detallada de las actividades que comprenden la fase de alistamiento para cada uno de los municipios o áreas rurales priorizadas.
--	--	--	--

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 904 DE 2018 SUSCRITO ENTRE LA
AGENCIA y FUNDACION PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO COLOMBIA -
FUPAD COLOMBIA-

		Proponer e implementar estrategias de sinergia institucional y relacionamiento de actores involucrados en la dinámica territorial que permitan una gestión más efectiva del impulso de los procesos de adjudicación de baldíos que cuentan con actos administrativos definitivos seleccionados.	Informes mensuales que describan la implementación de las estrategias de sinergia institucional y relacionamiento de actores involucrados en la dinámica territorial que permitan una gestión más efectiva del impulso de los procesos seleccionados.
	Fase de Impulso de de Procesos de Titulación de Baldíos Priorizados	Adelantar las actuaciones administrativas de los procesos que cuenten con acto administrativo definitivo en los cuales no se hayan identificado dificultades para su impulso, las cuales comprenden las siguientes actividades: Para los Expedientes con Actos Administrativos Definitivos Pendientes de notificación y/o comunicación: En todo caso antes de proceder a dar impulso se deberá expedir acto administrativo por medio del cual se avoca conocimiento a partir de la etapa en la que se encuentra cada proceso. Este acto administrativo podrá ser notificado de manera concomitante a la notificación de los actos administrativos definitivos. Notificación y/o Comunicación de los Actos Administrativos Definitivos 1. En caso que los actos administrativos de definitivos no se hayan notificado y/o comunicado según corresponda, se deberá proceder a realizar las notificaciones pertinentes (priorizando las notificaciones de las Resoluciones de adjudicación). Se notifica a los solicitantes y a la Procuraduría Ambiental y Agraria y terceros que se puedan ver afectados que no hayan participado en la actuación y se comunica a los terceros que puedan verse afectados que hayan participado en la actuación (la comunicación a terceros es excepcional). 2. En relación con las notificaciones, se deberá desplazar al lugar de ubicación del predio solicitado en adjudicación o el que aparezca en el expediente o el que se acuerde con los	Informes mensuales (a partir del segundo mes) que detallen la gestión realizada para impulsar los procesos de adjudicación de baldíos a persona natural seleccionados, según cada una de las actividades que deben realizarse para su notificación y/o registro. Nota: El informe debe dar cuenta de los actos administrativos notificados, las publicaciones realizadas, las visitas o actuaciones de verificación realizadas, las resoluciones de adjudicación registradas, así como la relación de los expedientes cuyos actos administrativos no fue posible notificar, los expedientes actualizados en los sistemas de información de la AGENCIA y en el documento entregado, así como la documentación física para incorporación en los documentos oficiales.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 904 DE 2018 SUSCRITO ENTRE LA
AGENCIA y FUNDACION PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO COLOMBIA –
FUPAD COLOMBIA-

		solicitantes, a fin de realizar la notificación personal. En caso de que no sea posible llevar a cabo dicha notificación, se deberá dejar el correspondiente citatorio cuando corresponda al domicilio de los solicitantes para que comparezca dentro de los términos legales establecidos y si la persona no comparece para notificarse de manera personal, procederán las otras formas de notificación, de acuerdo con la norma aplicable. En subsidio procederá la notificación por aviso (solo para los procesos en vigencia del CPACA, es decir aquellos cuyo auto de aceptación de la solicitud tenga fecha posterior al 02 de julio de 2012.) o por edicto (en los procesos en vigencia del CCA, es decir aquellos cuyo auto de aceptación de la solicitud tenga fecha anterior al 02 de julio de 2012). 3. En los casos en que no fuere posible la realización de la notificación personal por desconocimiento del domicilio y/o ubicación de los solicitantes, se deberán adelantar las demás notificaciones personales y reportar a la AGENCIA, en bloques de municipios, aquellas que vayan para publicación mediante aviso o edicto (según la norma vigente) en la AGENCIA. 4. En la "Relación de Estado de Expedientes" deberán aparecer en los expedientes que van para publicación, una casilla que señale "para publicación por aviso o por edicto", según corresponda. Recurso contra Actos Administrativos Definitivos 5. En caso que se haya interpuesto recursos en contra del acto administrativo de cierre de manera previa a que la AGENCIA avocará conocimiento, los mismos no serán objeto de impulso en el marco del convenio. En estos casos en la "Relación de Estado de Procesos", deberá indicarse "remitido a la AGENCIA para resolver recurso". 6. En caso que se hayan interpuesto recursos en contra del acto administrativo de cierre con ocasión a las notificaciones y/o comunicaciones adelantadas en el marco del convenio o con posterioridad a la fecha en que la AGENCIA avocó conocimiento de cada proceso, se deberá proceder	Documento informe para el tercer desembolso que contenga el resultado de los procesos de adjudicación de baldíos impulsados, en el porcentaje de procesos y fecha de corte que determine previamente el Comité Técnico Operativo y la Supervisora de la AGENCIA Documento informe para el cuarto desembolso que contenga el resultado de los procesos de adjudicación de baldíos impulsados, en el porcentaje de procesos y fecha de corte que determine previamente el Comité Técnico Operativo y la Supervisora de la AGENCIA
--	--	--	---

- - - 904

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. _____ DE 2018 SUSCRITO ENTRE LA
AGENCIA y FUNDACION PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO COLOMBIA -
FUPAD COLOMBIA-**

a resolver los recursos. La decisión deberá ser debidamente notificada. Una vez en firme se deberá dar continuidad al impulso de la actuación administrativa.

NOTA: de acuerdo a la complejidad y el tiempo que pueda tomar la resolución de los respectivos recursos, podrán excluirse los procesos del Convenio y remitirse a la AGENCIA para que sean resueltos exclusivamente por ésta.

Constancias de Ejecutoria

7. En caso que no se interpongan recursos o una vez en firme los actos administrativos de cierre, se deberá proceder a expedir constancias de ejecutoria de los actos administrativos de cierre (dando prioridad a las Resoluciones de Adjudicación sobre los actos de negación).
8. Tratándose de actos administrativos de negación ejecutoriados se procederá a la actualización de la información del expediente en el Sistema de Información de la AGENCIA respectivo, así como a incorporar en el expediente físico y digital las actuaciones adelantadas.
9. Tratándose de resoluciones de adjudicación se procederá a las actuaciones para su correspondiente registro.

Registro de las Resoluciones de Adjudicación

1. Una vez ejecutoriada la Resolución de adjudicación, se deberá realizar una visita o actuaciones de verificación, con el propósito de determinar que el solicitante continúe en los predios solicitados.

NOTA: no será necesaria la visita o actividades de verificación si en la actuación adelantada por la AGENCIA ya fue verificada tal condición. En estos casos se procederá a la expedición de la constancia de ejecutoria (si en el expediente no reposa tal documento).

2. En los casos en donde se logre verificar que en efecto el solicitante continúa ocupando el predio, se procederá a la expedición de la constancia de ejecutoria de la Resolución de Adjudicación (si en el expediente no reposa tal documento).
3. En los casos en donde se evidencia que el solicitante no continúa ocupando el predio y que en el mismo la ocupación es ejercida por otra persona, se procederá a la expedición de la constancia de ejecutoria y al registro de la Resolución, pero de manera inmediata deberá remitirse el asunto a la Dirección de Gestión Jurídica, con el propósito de

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 904 DE 2018 SUSCRITO ENTRE LA
AGENCIA y FUNDACION PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO COLOMBIA -
FUPAD COLOMBIA-

		dar inicio a las actuaciones a que haya lugar para lograr la formalización del ocupante actual. 4. Se deberá determinar si se trata de Departamentos que cuentan con ordenanza de exención tributaria o no. En caso de no contar con ordenanza de exención tributaria, se deberá proceder a pago de los impuestos departamentales respectivos. 5. Así mismo se deberá diligenciar la documentación que sea requerida para el respectivo registro del acto administrativo de la resolución de adjudicación en las oficinas de registro de instrumentos públicos, expedir los juegos de copias correspondientes y proyectar y suscribir los oficios remisorios respectivos a las oficinas de registro de instrumentos públicos, Nacional de Tierras. 6. Se deberá hacer el seguimiento respectivo, a efectos de constatar que el correspondiente registro se haga efectivo. Nota 1: la materialización del registro no es una actuación que dependa de las partes del Convenio. Nota 2: en los casos en los cuales los actos administrativos ya estuvieren ejecutoriados y/o registrados, únicamente deberá procederse a la actualización del sistema de información descargando los respectivos soportes (FMI). Actualización de Sistemas de Información de la AGENCIA: actualizar los estados de los expedientes con las actividades realizadas. Actualización de los expedientes entregados y entrega de la documentación física de acuerdo a los protocolos de incorporación de la AGENCIA.	
		Proponer herramientas que faciliten la notificación y formalización masiva en las áreas priorizadas.	Documento de análisis estratégico que contenga las herramientas propuestas orientadas a facilitar la notificación y formalización masiva de los actos administrativos en las áreas priorizadas.

PARÁGRAFO: La ejecución del Convenio se realizará de acuerdo con el Plan Operativo y cronograma contenido en el Anexo No. 1 - Plan operativo y cronograma - ajustado con FUPAD en el marco del proceso competitivo. El Comité Técnico Operativo podrá modificar dicho Plan Operativo y el cronograma que lo desarrolle cuando sea necesario para garantizar los propósitos perseguidos

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 904 DE 2018 SUSCRITO ENTRE LA
AGENCIA y FUNDACION PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO COLOMBIA -
FUPAD COLOMBIA-

con el presente convenio. La justificación de la modificación deberá quedar consagrada en el acta de la sesión en que dicho comité adopte tal decisión. **TERCERA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES:** **A) COMPROMISOS DE LA AGENCIA:** En el marco del presente convenio **LA AGENCIA** se compromete a: **a.-** Coordinar conjuntamente con FUPAD la ejecución del Convenio, en todas sus etapas, de acuerdo con lo establecido en el convenio, el Plan operativo y el cronograma y demás documentos del convenio, realizando las recomendaciones que sean necesarias para la ejecución del objeto del convenio. **b.-** Ejecutar las actividades a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el Convenio, así como en el Plan operativo y cronograma. **C.-** Realizar los aportes a cargo, según lo previsto en el presente convenio. **d.-** Ofrecer la capacidad técnica y las buenas prácticas adquiridas que considere conveniente para la buena ejecución del objeto del Convenio. **B) COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE FUPAD:** En el marco del presente convenio, **FUPAD** desarrollará los siguientes compromisos: Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes: **a.-** Coordinar conjuntamente con la **AGENCIA** la ejecución del Convenio, en todas sus etapas, de acuerdo con lo establecido en el Convenio, en el Plan Operativo, cronograma, Protocolos y demás documentos del convenio, realizando las recomendaciones que sean necesarias para la ejecución del objeto del convenio; cumpliendo los plazos y condiciones pactadas. **b.** Atender las recomendaciones que la **AGENCIA** realice, a través de la Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión y/o la Dirección de Acceso a Tierras. **c.** Coadyuvar a la **AGENCIA** para la recolección de insumos técnicos que permitan lograr el perfeccionamiento de las adjudicaciones y formalización de los títulos de adjudicación de baldíos en los municipios focalizados de manera conjunta. **d.** Contribuir a la sensibilización de actores locales facilitando el desarrollo del objeto del convenio y de las actividades establecidas en el plan operativo y cronograma de actividades y protocolos. **e.** Suscribir los acuerdos de confidencialidad del manejo de la información y de uso personal e intransferible de las claves de acceso a las herramientas informáticas. **f.** Atender en forma permanente la ejecución del presente convenio, siendo la única responsable por la vinculación del personal, la celebración de contratos y la adquisición de materiales, lo cual lo realizará en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que la **AGENCIA** adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos. **g.** Elaborar y presentar al Comité Técnico Operativo del Convenio para su revisión, los informes mensuales y un informe final de ejecución del convenio, según lo establecido en el mismo, el plan operativo y cronograma, de manera previa a su presentación a la **AGENCIA**, con la misma periodicidad. **h.** Elaborar y presentar al Comité Técnico Operativo del Convenio para su revisión, mensualmente y al finalizar el convenio, un informe financiero detallado de la ejecución de los aportes de cada una de las partes. Lo anterior, de manera previa a su presentación a la **AGENCIA**, con la misma periodicidad. Dichos informes deberán estar acompañados de una certificación expedida por el responsable de la Información Financiera (o quien haga sus veces) de **FUPAD**, informando el saldo de los aportes de la **AGENCIA** sin ejecutar y que éstos se encuentran en la cuenta bancaria en la que fueron desembolsados por la **AGENCIA**. **i.** Presentar los informes adicionales, a los previstos en los numerales anteriores, que le sean solicitados por la **AGENCIA**. **j.** Poner a disposición

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 904 DE 2018 SUSCRITO ENTRE LA
AGENCIA y FUNDACION PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO COLOMBIA -
FUPAD COLOMBIA-

de la ejecución del convenio su infraestructura, experiencia, capacidad técnica, administrativa, jurídica y de gestión, así como las buenas prácticas adquiridas que considere conveniente para la buena ejecución del objeto del Convenio y de las actividades previstas en el mismo. **k.** Conforme a las normas referentes a la protección de datos, garantizar la confidencialidad de la información sobre los procesos a la que se tenga acceso a través del desarrollo de este convenio y/o que se encuentre registrada en los respectivos sistemas de información que se pongan a su disposición. **l.** Mantener la confidencialidad de toda la información recibida directa o indirectamente de la **AGENCIA**, en virtud del presente convenio y únicamente utilizarla para la ejecución del mismo. No manejar, usar, explotar, o divulgar dicha información, salvo que sea expresamente autorizado por la **AGENCIA** o se trate de información que sea de propiedad del socio. **m.** Manejar de manera independiente y segura todos los documentos y productos que se generen en desarrollo del presente Convenio. **n.** Manejar en un centro de costos independiente, los dineros que reciba de la **AGENCIA** en desarrollo del presente convenio. **o.** Entregar al Comité Técnico Operativo del Convenio todos los productos generados en el desarrollo del convenio, de acuerdo con lo previsto en el convenio, en el Plan operativo y cronograma y demás documentos del convenio. **p.** Reintegrar a la Dirección del Tesoro Nacional los recursos aportados por la **AGENCIA** que al vencimiento del Convenio no se hayan ejecutado, junto con los rendimientos financieros que se hayan causado durante la ejecución del mismo. **q.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por la **AGENCIA**. **r.** Dar a los aportes desembolsados por la **AGENCIA** la destinación exclusiva para la ejecución de las actividades del convenio. **s.** Hacer entrega de los documentos administrados, de propiedad de la **AGENCIA**, así como de los producidos durante la vigencia del convenio al supervisor, debidamente organizados, según las directrices que para el efecto le señale la **AGENCIA**. **t.** Dar aplicación al procedimiento de Numeración y Publicidad de Actos Administrativos de Carácter particular (Resoluciones y Autos), expedido por la **AGENCIA** en los temas que tienen que ver con publicidad del acto administrativo (citaciones, avisos, publicaciones y notificaciones personales, por aviso, por edicto o por conducta concluyente, entre otros), así como aplicar su(s) instructivo(s) y los formatos que hacen parte integral del mismo, para las actuaciones de publicidad del acto administrativo. **u.** Demás actividades y responsabilidades que determine la **AGENCIA** y/o supervisor del convenio siempre y cuando guarden relación con el objeto contractual. **c) COMPROMISOS CONJUNTOS** En el marco del presente convenio, las partes desarrollarán los siguientes compromisos: **a.** Proporcionar la información y documentos necesarios para el adecuado desarrollo del convenio, el plan operativo y demás documentos del convenio. **b.** Realizar las acciones necesarias de competencia de cada una de las partes para el cabal cumplimiento del convenio, el plan operativo y cronograma y demás documentos del convenio. **c.** Coordinar conjuntamente la ejecución del Convenio, en todas sus etapas, de acuerdo con lo establecido en el Plan operativo, el cronograma, los Protocolos, realizando las recomendaciones que sean necesarias para la ejecución del objeto del convenio. **d.** Ejecutar las actividades a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el Convenio, así como en el Plan operativo y cronograma. **e.** Realizar los aportes a cargo de cada una de las partes, según lo previsto en el presente convenio. **f.** Ofrecer la capacidad técnica y las buenas prácticas adquiridas que considere conveniente para la buena ejecución del objeto del Convenio. **g.**

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 904 DE 2018 SUSCRITO ENTRE LA
AGENCIA y FUNDACION PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO COLOMBIA –
FUPAD COLOMBIA-

Conforme a los Principios de Protección de Datos, garantizar la confidencialidad de la información sobre los beneficiarios a la que se tenga acceso a través del desarrollo de este convenio y/o que se encuentre registrada en los respectivos sistemas de información de las partes. **h.** Propender por el manejo equilibrado de la imagen y créditos institucionales de las partes. En toda gestión o documento que se realice en desarrollo del objeto del Convenio se deberá hacer mención en iguales proporciones (visuales, orales, escritas, o de cualquier otra índole) sobre la participación de la **AGENCIA** y del socio en la realización de los mismos, en virtud del Convenio. **i.** Cumplir con los trámites, permisos, requisitos y disposiciones legales, técnicas, jurídicas y demás que sean necesarias para la ejecución del convenio. **j.** Atender y acatar cualquier requerimiento del supervisor del convenio por parte de la **AGENCIA**, relacionado con el convenio. **k.** Toda propiedad intelectual, derechos de autor y otros derechos de propiedad tales como patentes, marcas registradas y propiedad de los datos derivados del Convenio, serán de la titularidad conjunta de las partes, incluidos, sin restricción alguna, los derechos para utilizar, reproducir, adaptar, publicar, y distribuir cualquier elemento o parte de este. El uso indebido de la información acarreará las acciones legales, administrativas y/o penales a que haya lugar, sin perjuicio de que alguna de las partes dé por terminado el presente Convenio. La información aportada por las partes para el desarrollo del presente convenio será de propiedad de cada una de ellas. Las obras prosequibles por derecho de autor, los objetos, procedimientos o diseño técnico que sean creados, desarrollados o transferidos por las partes en cumplimiento del presente Convenio, tendrán el reconocimiento de los derechos morales a favor del autor – creador, de acuerdo con las disposiciones legales. En todo caso, los convenientes llevarán los créditos respectivos por la información y conocimiento que se llegará a producir en el marco del presente convenio y otorgarán los créditos respectivos si en el marco de este convenio se llegase a trabajar con terceros, para la generación de dicha información. En virtud del Artículo 7 del Decreto 393 de 1991 y 31 de la Ley 1450 de 2011, se establece que toda creación, invención, documentos, información transmisible o similar que resulte con ocasión a la cooperación, por causa o como consecuencia de la ejecución y desarrollo del convenio, será de propiedad exclusiva de la **AGENCIA** y **FUPAD**. **FUPAD** reconoce y acepta que se exceptúa de lo anterior, lo relacionado con el Apicativo "Titulación de baldíos a persona natural" y expedientes objeto impulso en el presente convenio, toda vez que todos éstos son de propiedad exclusiva de la **AGENCIA**. **l.** Cada una de las partes mantendrá indemne a la otra parte, de cualquier reclamación proveniente de terceros que sea imputable a título de culpa o dolo de dicha parte durante la ejecución del convenio y terminado este, hasta la liquidación definitiva del mismo. **m.** Desarrollar todas las demás actividades requeridas, con el fin de cubrir el alcance del objeto del convenio. **CUARTA.- COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO.-** La **AGENCIA** y **FUPAD** conformarán un COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO, el cual estará integrado así: **Por la AGENCIA:** Por una (1) persona (funcionario y/o contratista) que determine el Director de Acceso a Tierras y por una (1) persona (funcionario y/o contratista) que determine la Subdirectora de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión. **Por FUPAD:** Por dos (2) personas que sean designadas por el representante legal de **FUPAD**. En las sesiones del Comité Técnico Operativo participará el supervisor del Convenio por parte de la **AGENCIA**, con el fin de que pueda realizar las recomendaciones y observaciones que

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 904 DE 2018 SUSCRITO ENTRE LA
AGENCIA y FUNDACION PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO COLOMBIA -
FUPAD COLOMBIA-

considere pertinentes para la adecuada ejecución del Convenio, las cuales deberán ser tenidas en cuenta por el Comité Técnico Operativo. Así mismo, se podrá invitar a este comité a las personas que, por su relación con los temas objeto del convenio, se considere necesario conocer sus conceptos. El COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO tendrá las siguientes funciones: 1. Elaborar y aprobar las modificaciones al plan operativo y cronograma de actividades, cuando sean necesarias que permitan cumplir el objeto del convenio. 2. Coordinar y evaluar el desarrollo del presente convenio. 3. Evaluar y conceptuar sobre las adiciones y modificaciones que sean necesarias introducir al convenio. 4. Revisar, analizar y conceptuar sobre los informes de ejecución de actividades y financieros presentados por FUPAD. 5. Ajustar el presupuesto cuando sea necesario para garantizar los propósitos perseguidos con el presente Convenio, sin que en ningún caso se pueda superar el valor total de los aportes de cada una de las partes. 6. Establecer las directrices técnicas que se deban tener en cuenta en la planificación, programación, ejecución y evaluación del convenio. 7. Tomar las decisiones necesarias para garantizar el cumplimiento del convenio y hacer seguimiento a las mismas. 8. Servir de instancia consultiva y de apoyo para resolver las dificultades operativas y técnicas que se presenten durante la ejecución del convenio. 9. Las demás que se requieran para la adecuada ejecución del convenio. El Comité Técnico Operativo se reunirá una vez al mes o por convocatoria extraordinaria de sus miembros o del supervisor. Las reuniones del Comité Técnico Operativo se harán constar mediante actas suscritas por los miembros del Comité y supervisor asistentes. **QUINTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN.-** El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá, D.C. La ejecución de las actividades del Convenio se realizará en los diferentes lugares establecidos, en el Plan Operativo y demás documentos del Convenio. **SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del convenio será a partir de la suscripción del presente Convenio hasta el 31 de diciembre de 2018, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **SÉPTIMA.- VALOR DE LOS APORTES:** El convenio a celebrar es por la suma de **SIETE MIL OCHOCHIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.840.000.000) M/CTE**, discriminados así: **APORTE DE LA AGENCIA:** El valor total del aporte de la AGENCIA es por la suma de **SIETE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000.000) M/CTE**, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de vigencia 2018, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera de la AGENCIA. **APORTE DE FUPAD:** El valor total del aporte de FUPAD en dinero es por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) M/CTE**, y el aporte en especie es por la suma de **SETECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$740.000.000) M/CTE**, conforme lo previsto en el anexo 2 - Presupuesto ajustado con FUPAD en el marco del proceso competitivo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Comité Técnico Operativo del Convenio podrá ajustar los valores señalados en el Anexo 2 - Presupuesto ajustado con FUPAD en el marco del proceso competitivo - cuando sea necesario para garantizar los propósitos perseguidos con el convenio, sin que en ningún caso se pueda superar el valor total de los aportes de cada una de las partes en el Convenio. La justificación de la modificación deberá quedar consagrada en el acta de la sesión en que el comité adoptó tal decisión y ésta deberá ser previa a la ejecución de los recursos. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** FUPAD en la ejecución de los recursos del convenio deberá propender por aplicar economías de escala. En el evento que se prevea recursos sobrantes del

= = = 904

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. _____ DE 2018 SUSCRITO ENTRE LA
AGENCIA y FUNDACION PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO COLOMBIA -
FUPAD COLOMBIA-**

convenio, el Comité Técnico Operativo podrá ampliar el número de procesos a impulsar y/o formalizar, de lo cual deberá quedar constancia en la respectiva acta de dicho Comité en que se tome tal decisión, la cual deberá tomarse de manera previa al impulso de procesos adicionales. Así mismos, en los casos en que se evidencien mayores complejidades en algunos procesos que conlleven a la utilización de más recursos para su impulso, el Comité Técnico Operativo podrá reducir el número de procesos a impulsar y/o formalizar, de lo cual deberá quedar constancia en la respectiva acta de dicho Comité en que se tome tal decisión. **OCTAVA.- DESEMBOLSOS.-** La **AGENCIA** desembolsará los aportes a su cargo de la siguiente manera: **A. PRIMER DESEMBOLSO:** Por la suma de **DOS MIL CIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.100.000.000) M/CTE**, equivalente al treinta por ciento (30%) del aporte de la **AGENCIA**, previa aprobación del (os) supervisor(es) del convenio por parte de la **AGENCIA**: **Sobre el Componente de Programas Especiales de Dotación de Tierras:** para el Subcomponente de Adquisición Directa de Predios: (i) Único informe que contenga el análisis de los procesos de adquisición directa de predios; y (ii) Un documento, durante el primer mes de ejecución, que exponga la estrategia de intervención a cada uno de los procesos de adquisición directa de predios a cargo de la DAT; y, para el subcomponente de Adjudicación Especial de Predios, (i) Único informe que contenga el análisis de los procesos de adjudicación especial de predios; y (ii) Un documento, durante el primer mes de ejecución, que exponga la estrategia de intervención a cada uno de los procesos de adjudicación especial de predios. **Sobre el Componente de Impulso de procesos de adjudicación de baldíos de la Nación que cuentan con actos administrativos definitivos en municipios priorizados:** para el Subcomponente de Fase de Alistamiento: (i) documento que contenga la estrategia de sinergia institucional y relacionamiento de actores involucrados en la dinámica territorial que permitan una gestión más efectiva del impulso de los procesos de adjudicación de baldíos que cuentan con actos administrativos definitivos seleccionados. **B. SEGUNDO DESEMBOLSO:** Por la suma de **DOS MIL CIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.100.000.000) M/CTE**, equivalente al treinta por ciento (30%) del aporte de la **AGENCIA**, previa aprobación del (os) supervisor(es) del convenio por parte de la **AGENCIA** de: **Sobre el Componente de Programas Especiales de Dotación de Tierras:** para el Subcomponente de Adquisición Directa de Predios, (i) primer informe mensual que contenga las gestiones jurídicas realizadas, detalladas por cada proceso seleccionado y priorizado conforme a la estrategia de intervención, o que resulte de las necesidades inmediatas de la DAT; (iii) primer informe mensual que contenga las gestiones técnicas realizadas, detalladas por cada proceso seleccionado y priorizado conforme a la estrategia de intervención, o que resulte de las necesidades inmediatas de la DAT, y (iv) primer informe mensual que contenga las gestiones administrativas transversales a las fases jurídica y técnica del procedimiento de adquisición directa de predios; y para el Subcomponente de Adjudicación Especial de Predios: (i) primero y segundo informe mensual, con los respectivos soportes, que contengan las gestiones jurídicas realizadas, detalladas por cada proceso conforme a la estrategia de intervención; (ii) primero y segundo informe mensual, con los respectivos soportes, que contengan las gestiones técnicas realizadas, detalladas por cada proceso conforme a la estrategia de intervención; (iii) primero y segundo informe mensual, con los respectivos soportes, que contengan las gestiones administrativas transversales a las fases jurídica

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 904 DE 2018 SUSCRITO ENTRE LA
AGENCIA y FUNDACION PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO COLOMBIA –
FUPAD COLOMBIA-

y técnica del procedimiento de adjudicación especial de predios. Sobre el Componente de **Impulso de procesos de adjudicación de baldíos de la Nación que cuentan con actos administrativos definitivos en municipios priorizados**: para el **Subcomponente de Fase de Alistamiento**: Documento informe que contenga: (i) informes mensuales de avance que describan las actividades desarrolladas para el alistamiento para impulsar los procesos de adjudicación de baldíos de la nación que cuentan con actos administrativos definitivos pendientes de notificación y/o formalización y/o actualización, así como la selección de procesos para adelantar dicho impulso. (i) Planeación cronológica y detallada de las actividades que comprenden la fase de alistamiento para cada uno de los municipios o áreas rurales priorizadas. C. **TERCER DESEMBOLSO**: Por la suma de **MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$1.750.000.000) M/CTE**, equivalente al veinticinco por ciento (25%) del aporte de la **AGENCIA**, previa aprobación del(os) supervisor(es) del convenio por parte de la **AGENCIA** de: **Sobre el Componente de Programas Especiales de Dotación de Tierras**: para el Subcomponente de Adquisición Directa de Predios: (i) segundo informe mensual, con los respectivos soportes, que contengan las gestiones jurídicas realizadas, detalladas por cada proceso seleccionado y priorizado conforme a la estrategia de intervención, o que resulte de las necesidades inmediatas de la DAT; (ii) segundo informe mensual, con los respectivos soportes, que contengan las gestiones técnicas realizadas, detalladas por cada proceso seleccionado y priorizado conforme a la estrategia de intervención, o que resulte de las necesidades inmediatas de la DAT, y (iii) segundo informe mensual, con los respectivos soportes, que contengan las gestiones administrativas transversales a las fases jurídica y técnica del procedimiento de adquisición directa de predios; y, para el subcomponente de Adjudicación Especial de Predios, (i) Tercer informe mensual, con los respectivos soportes, que contengan las gestiones jurídicas realizadas, detalladas por cada proceso conforme a la estrategia de intervención; (ii) Tercer informe mensual, con los respectivos soportes, que contengan las gestiones técnicas realizadas, detalladas por cada proceso conforme a la estrategia de intervención; (iii) Tercer informe mensual, con los respectivos soportes, que contengan las gestiones administrativas transversales a las fases jurídica y técnica del procedimiento de adjudicación especial de predios. Sobre el Componente de **Impulso de procesos de adjudicación de baldíos de la Nación que cuentan con actos administrativos definitivos en municipios priorizados**: para el **Subcomponente de Fase de Alistamiento**: i) Documento informe que contenga el Resultado de las actividades que comprenden la fase de alistamiento, en el porcentaje de procesos y fecha de corte que determine previamente el Comité Técnico Operativo y la Supervisora de la **AGENCIA**, de acuerdo a la Planeación cronológica y detallada de la actividades que comprenden la fase de alistamiento para cada uno de los municipios o áreas rurales priorizadas. (ii) Informes mensuales a la fecha de corte establecida en el numeral anterior, donde se describa el avance que describa la implementación de la estrategia de sinergia institucional y relacionamiento de actores involucrados en la dinámica territorial que permitan una gestión más efectiva del impulso de los procesos seleccionados. **Subcomponente de Fase de Impulso de Procesos Priorizados**: Documento informe que contenga el resultado de los procesos de adjudicación de baldíos impulsados, en el porcentaje de procesos y fecha de corte que determine previamente el Comité Técnico Operativo y la Supervisora de la **AGENCIA**. D. **CUARTO Y ÚLTIMO**

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 904 DE 2018 SUSCRITO ENTRE LA
AGENCIA y FUNDACION PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO COLOMBIA -
FUPAD COLOMBIA-**

DESEMBOLSO: Por la suma de **MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (COP\$1.050.000.000)**, equivalente al quince por ciento (15%) del aporte de la AGENCIA, previa aprobación del(os) supervisor(es) del convenio por parte de la AGENCIA: **Sobre el Componente de Programas Especiales de Dotación de Tierras: para el Subcomponente de Adquisición Directa de Predios:** (i) tercer informe mensual, con los respectivos soportes, que contengan las gestiones jurídicas realizadas, detalladas por cada proceso seleccionado y priorizado conforme a la estrategia de intervención, o que resulte de las necesidades inmediatas de la DAT; (ii) tercer informe mensual, con los respectivos soportes, que contengan las gestiones técnicas realizadas, detalladas por cada proceso seleccionado y priorizado conforme a la estrategia de intervención, o que resulte de las necesidades inmediatas de la DAT, y (iii) tercer informe mensual, con los respectivos soportes, que contengan las gestiones administrativas transversales a las fases jurídica y técnica del procedimiento de adquisición directa de predios; y, **para el subcomponente de Adjudicación Especial de Predios,** (i) Cuarto informe mensual, con los respectivos soportes, que contengan las gestiones jurídicas realizadas, detalladas por cada proceso conforme a la estrategia de intervención; (ii) Cuarto informe mensual, con los respectivos soportes, que contengan las gestiones técnicas realizadas, detalladas por cada proceso conforme a la estrategia de intervención; (iii) Cuarto informe mensual, con los respectivos soportes, que contengan las gestiones administrativas transversales a las fases jurídica y técnica del procedimiento de adjudicación especial de predios. **Sobre el Componente de Impulso de procesos de adjudicación de baldíos de la Nación que cuentan con actos administrativos definitivos en municipios priorizados:** para el **Subcomponente de Fase de Alistamiento:** i) Documento informe que contenga el Resultado de las actividades que comprenden la fase de alistamiento, en el porcentaje de procesos y fecha de corte que determine previamente el Comité Técnico Operativo y la Supervisora de la AGENCIA, de acuerdo a la Planeación cronológica y detallada de la actividades que comprenden la fase de alistamiento para cada uno de los municipios o áreas rurales priorizadas. **Subcomponente de Fase de Impulso de Procesos Priorizados:** i) Documento informe que contenga el resultado de los procesos de adjudicación de baldíos impulsados, en el porcentaje de procesos y fecha de corte que determine previamente el Comité Técnico Operativo y la Supervisora de la AGENCIA, ii) Documento de análisis estratégico que contenga las herramientas propuestas orientadas a facilitar la notificación y formalización masiva de los actos administrativos en las áreas priorizadas. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La AGENCIA realizará los desembolsos en la Cuenta Corriente relacionada por FUPAD en el Formato de Beneficiario de Cuenta de la AGENCIA, bajo la absoluta responsabilidad de FUPAD. Esta cuenta será de uso exclusivo para los aportes de la AGENCIA, en el marco del presente convenio. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los desembolsos de los aportes de la AGENCIA se encuentran sujetos al Plan Anual de Cuentas - PAC y a la ubicación efectiva de recursos en la AGENCIA por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por lo cual se podrá hacer desembolsos parciales, de acuerdo con la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los desembolsos se realizarán una vez se tengan cumplidos los requisitos que lo hagan exigible, de acuerdo con lo previsto en el artículo 61 de la Ley 1873 de 2017. **PARAGRAFO CUARTO:** En el evento en que no se ejecute la totalidad de los aportes de la AGENCIA o que se realicen gastos que

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 904 DE 2018 SUSCRITO ENTRE LA
AGENCIA y FUNDACION PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO COLOMBIA –
FUPAD COLOMBIA-**

el supervisor determine que no estaban previstos en el Convenio, **FUPAD** deberá reintegrar en la/s cuenta/s que indique el supervisor del convenio, los recursos no ejecutados, así como los rendimientos financieros causados. **PARAGRAFO QUINTO:** Para efectos de cada uno de los desembolsos se requiere la presentación de los siguientes documentos: **a)** Informe de Supervisión para cada uno de los desembolsos. **b)** Certificación del supervisor sobre recibo a satisfacción del informe y producto respectivo. **c)** Certificación expedida por el Representante Legal de **FUPAD** en donde consta estar al día en los pagos del personal a los sistemas de seguridad social integral, ARL y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), durante la vigencia del convenio. **PARAGRAFO SEXTO:** Los aportes del presente convenio únicamente podrán ser destinados para la ejecución del mismo. En consecuencia, **FUPAD** no podrá dar destinación diferente a la prevista en este documento a dichos aportes. **NOVENA. - GARANTÍA.-** Efectuado el análisis de los riesgos teniendo en cuenta el nivel y extensión de los mismos, se estima que **FUPAD** los debe amparar constituyendo garantía con los siguientes amparos: **a.- Cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio.** Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, por el término de ejecución del convenio y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del convenio. **b.- Calidad del servicio:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, para amparar los perjuicios derivados de la deficiente calidad de las actividades y productos a cargo de **FUPAD** en el convenio, con vigencia con vigencia igual al término de ejecución del convenio y un (1) año más, contados a partir del perfeccionamiento del convenio. **c. Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, para garantizar el pago de salarios y prestaciones del personal empleado para la ejecución del convenio, con vigencia igual al término de ejecución del convenio y tres (3) años más, contados a partir del perfeccionamiento del convenio. **d. Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por un valor equivalente a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, por el plazo de ejecución del convenio, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La **AGENCIA** evaluará el cubrimiento de la garantía otorgada y solicitará si es del caso su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento si considera que ésta no es suficiente o no cumple con la forma, vigencias y oportunidad solicitada y la aprobará únicamente cuando esta satisfaga el requerimiento de la entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En todo caso la anterior garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del convenio y la prolongación de sus efectos y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO TERCERO.** **FUPAD** deberá restablecer el valor de la garantía cuando ésta se haya reducida por razón de las reclamaciones efectuadas por la **AGENCIA**. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del convenio y/o se prorrogue su término, **FUPAD** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada y/o ampliar si vigencia, según el caso. **DÉCIMA.- INDEMNIDAD:** **FUPAD** mantendrá indemne a la **AGENCIA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones que se deriven de sus propias actuaciones o la de terceros. **DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN:** La supervisión y control de la ejecución del Convenio por parte de la **AGENCIA** estará a cargo del Director de Acceso a Tierras de la **AGENCIA** en todo lo relacionado

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. **904** DE 2018 SUSCRITO ENTRE LA
AGENCIA y FUNDACION PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO COLOMBIA –
FUPAD COLOMBIA-

con el componente de “Programas Especiales de Dotación de Tierras” y de la Subdirectora de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión de la **AGENCIA** en todo lo relacionado con el componente de “Impulso de procesos de adjudicación baldíos de la Nación que cuentan con actos administrativos definitivos en municipios priorizados”; o de quien el ordenador del gasto designe por escrito para el efecto; quienes deberán en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la entidad. El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el convenio, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al convenio. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del convenio. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del convenio. El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes: 1. Verificar que la afiliación al sistema general de riesgos laborales de sus contratistas, se surta como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato, conforme lo previsto en el artículo 2.2.4.2.2.6° del Decreto 1072 de 2015. 2. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos. 3. Vigilar la realización de las actividades del convenio conforme a lo establecido en el convenio. 4. Solicitar oportunamente cualquier modificación del convenio e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica. 5. Presentar el informe periódico de supervisión, en el que conste la verificación de la ejecución del convenio conforme los productos y/o informes del mismo. 6. En caso de que se requiera, proyectar el acta de liquidación del convenio. El supervisor presentará un informe final y el recibo a satisfacción de los productos e informes, por cada uno de los pagos realizados. 7. En caso de renuncia, encargo y cualquier otra situación administrativa que impida la debida supervisión del presente convenio, el supervisor deberá previamente notificar tal situación, aportando el acta de seguimiento y estado en que se encuentra la supervisión. Por **FUPAD**, la supervisión estará a cargo del Coordinador del proyecto objeto del convenio. **PARÁGRAFO:** En el evento de cambio de supervisores, no será necesario modificar el presente convenio y la designación se efectuará mediante comunicación escrita, copia de la cual deberá remitirse al grupo de contratos de la **AGENCIA**. **DÉCIMA SEGUNDA.- PROHIBICIONES:** **LA AGENCIA Y FUPAD** de manera expresa se obligan a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: a) Las adiciones y/o prórrogas se acordarán mediante documento escrito por las partes con antelación al vencimiento del plazo de ejecución. b) **FUPAD** sólo podrá ejecutar actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones y/o prórrogas que se suscriban y hasta por el plazo de ejecución del Convenio. c) Las partes no podrán ejecutar el objeto contractual del presente convenio hasta tanto no se haya aprobado la póliza única de garantía. **DÉCIMA TERCERA.- DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS:** Los recursos económicos aportados en este convenio deberán destinarse, única y exclusivamente para el desarrollo del objeto del mismo,

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 904 DE 2018 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA y FUNDACION PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO COLOMBIA – FUPAD COLOMBIA-

de conformidad con las actividades contempladas en el cronograma, hasta el monto otorgado para su realización, conforme el Anexo 2 - Presupuesto ajustado con FUPAD en el marco del proceso competitivo o sus modificaciones si las hubiere. **DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO:** Se suspenderá el presente convenio por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas ante la **AGENCIA** que imposibilite a cualquiera de las partes continuar la ejecución de los compromisos acordados, en tanto dure las razones determinantes, mediante la suscripción de un acta donde conste tal hecho, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de tal suspensión. **PARÁGRAFO:** Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del código civil subrogado por la Ley 95 de 1890. **DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN:** Este convenio se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y a la capacidad de las entidades que intervienen, en consecuencia, ninguna de ellas podrá cederlo. **FUPAD** deberá suscribir los contratos que requiera para facilitar la ejecución de los compromisos previstos bajo este convenio, estableciendo reglas justas, claras y completas que garanticen la selección objetiva y la transparencia en la ejecución de los recursos, con las personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y la capacidad para la actividad subcontratada. **DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN:** El presente convenio podrá darse por terminado por: 1) Incumplimiento de los compromisos por alguna de las partes; 2) Por mutuo acuerdo entre las partes; 3) Vencimiento del término fijado en el presente convenio para la ejecución del mismo; 4) Por cumplimiento del objeto; 5) Por fuerza mayor o caso fortuito. **DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN UNILATERAL:** La **AGENCIA** podrá dar por terminado unilateralmente el presente convenio y exigir el pago de los perjuicios a que haya lugar, en el evento de que **FUPAD** incurra en incumplimiento de sus compromisos. **DÉCIMA OCTAVA.- VINCULACIÓN LABORAL:** El presente convenio no implica relación laboral alguna entre los firmantes ni sus empleados o contratistas, por lo cual la **AGENCIA** no asumirá responsabilidad alguna por los hechos derivados de accidentes de trabajo, enfermedad profesional y otros de similar naturaleza. **DÉCIMA NOVENA.- PENAL PECUNIARIA.-** **FUPAD** se obliga con la **AGENCIA** a pagar una suma equivalente al 10% del valor del convenio a título de indemnización para imputar al valor de los perjuicios que esta llegaren a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de los compromisos que por medio del presente documento adquieren sin perjuicio de lo establecido en la cláusula siguiente. **PARÁGRAFO.-** El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a la **AGENCIA**, quedando éste facultado para reclamar por vía judicial y extrajudicial, los perjuicios que excedan el monto de la cláusula penal. **VIGÉSIMA.- MULTAS.-** Las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de los compromisos señalados en el presente convenio a cargo de **FUPAD**, como apremio para que los atienda oportunamente, pagará a favor de la **AGENCIA** multas equivalentes al 1% del valor del convenio por cada día de retraso en el cumplimiento de sus compromisos, sin que el valor total de ellos pueda llegar a exceder el 10% del valor del convenio. **VIGÉSIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este convenio acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de

82

301

- - - 904

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. _____ DE 2018 SUSCRITO ENTRE LA
AGENCIA y FUNDACION PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO COLOMBIA -
FUPAD COLOMBIA-**

1993. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- MANIFESTACIÓN DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** Que el Representante Legal de **FUPAD**, declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente Convenio, que ni él ni los miembros de la junta o consejo directivo se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada, para suscribir el presente convenio y se hace responsable de cualquier ocultación de éstas o por suministrar información falsa al respecto. **VIGÉSIMA TERCERA.- DERECHOS DE AUTOR:** De acuerdo con la Ley 23 de 1982 y la Ley 44 de 1993, la información objeto del convenio goza de protección legal y son las partes intervinientes las únicas titulares de los derechos de autor, a quienes se le atribuyen los derechos morales y patrimoniales. Se deberán dar los créditos correspondientes a la **AGENCIA** al momento de entregar las obras, resultados o informes finales en cumplimiento del objeto del convenio. Así mismo, los resultados podrán ser difundidos por cualquiera de las partes, dando los créditos correspondientes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En las obras creadas para la **AGENCIA** con ocasión de contratos derivados del presente convenio, el autor es el titular originario de los derechos patrimoniales y morales; pero se presume que los derechos patrimoniales sobre la obra han sido transferidos a la **AGENCIA**, según sea el caso, en la medida necesaria para el ejercicio de sus actividades en la época de creación de la obra. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Salvo pacto en contrario, los derechos de propiedad industrial generados en virtud de la ejecución de contratos derivados del presente convenio se presumen transferidos a la **AGENCIA**. La información que **FUPAD** obtenga con ocasión de la ejecución del convenio solo podrá ser utilizada para la ejecución del convenio y no podrá ser usada, manipulada, ni modificada con ningún otro fin. **VIGÉSIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:** La liquidación del presente convenio se hará de común acuerdo, mediante acta que suscribirán las partes y el(los) supervisor(es) del convenio, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En el evento que **FUPAD** no se presente a la liquidación del presente convenio previa notificación o convocatoria que le haga la **AGENCIA**, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la **AGENCIA** tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente. **VIGÉSIMA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los recursos aportados por la **AGENCIA** corresponden al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **15318** del 16 de abril de 2018, expedido por la **AGENCIA**. **VIGÉSIMA SEXTA.- DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Forman parte integral del presente Convenio y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: 1) Justificación Técnica. 2) La Manifestación de Interés presentada por **FUPAD**. 3) Invitación a presentar Propuesta de Asociación. 4) La Propuesta de Asociación remitida por **FUPAD**. 5) Acta de Negociación entre la **AGENCIA Y FUPAD** del Presupuesto, Plan Operativo, Cronograma con **FUPAD** en el marco del proceso competitivo. 6) Propuesta de asociación ajustada por **FUPAD** como resultado de la negociación entre la **AGENCIA y FUPAD** del Presupuesto, Plan Operativo, Cronograma en el marco del proceso competitivo. 7) Las actas y acuerdos suscritos entre las partes

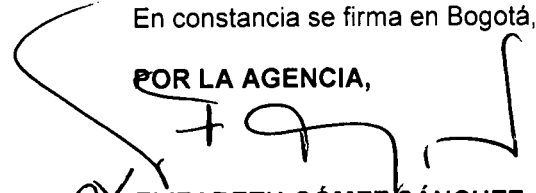
94

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 001-904 DE 2018 SUSCRITO ENTRE LA
AGENCIA y FUNDACION PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO COLOMBIA -
FUPAD COLOMBIA-

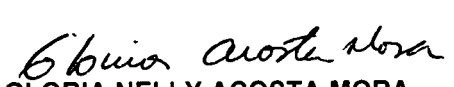
con ocasión de la ejecución del presente convenio. 8) Actas e informes del supervisor con ocasión de la ejecución del presente convenio. 9) Correspondencia cruzada entre las partes con ocasión de la ejecución del presente convenio. 10) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 11) Demás documentos relacionados con el presente convenio. **VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: FUPAD:** El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal por parte de la **AGENCIA** y la aprobación de la garantía única constituida por **FUPAD**. **VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIO DE LAS PARTES:** **FUPAD** recibirá notificaciones en la Carrera 21 N° 164 - 88 / Toberín en la ciudad de Bogotá D.C., y la **AGENCIA** en la calle 43 # 57-41 en la ciudad de Bogotá D.C.

En constancia se firma en Bogotá, D. C., a los **19 JUL 2018**

POR LA AGENCIA,


ELIZABETH GÓMEZ SÁNCHEZ
Secretaria General

FUPAD


GLORIA NELLY ACOSTA MORA
Representante Legal

Proyectó: Bibiana Rios Rosas
Revisó: Nathalia Guataquirán
Revisó: Tatiana M. Oñate